Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

El Ex.mo Mino Valderra y Robles Cav.o del Orden de Calatrava Caballero de su Mag.d Coronel de Infanteria eg.a Ynola Sarxento mag.r deste R.no y G.d Reyenta la Jurisdicion Militar g. ausencia del Ex.mo señor Marques de Maxavel comandante Gral. deste Reino N.

Hago saber a los Sres. Corregdores o sus lugartenientes Gobernadores Alcaldes maiores ordin.s y demas Justicias de las Ciud.s Villas y Lugares que aqui se contendran como me sallo con la orden del Señor siguiente.

Orden. Señor mio Hallandome con muy Regocijo y Buena ordenes del Rey Dios le g.de para que se completen generalm.te los Reximientos de Infanteria que se hallan en este Reino no tan solo del numero delos diez hombres que se les a aumentado por Compañia sino tambien del dela Graduacion que se a dispuesto en el nuevo Reglam.to y no pudiendo facilitarse este segun es la R.l Orden de S.M. por la poca aplicacion que se experimenta en las Justicias delos pueblos al exacto cumplim.to delas ordenanzas y bandos que se an expedido para que ayuden en prender tanto a los desertores quanto a los bagamundos que se encontraren en sus terminos Teniendo entendido que a los unos los ocultan y a los otros los toleran en sus Jurisdiciones sin saber las deuidas diligs. de prenderlos, prevengo a V.S. que luego que recivan esta se sirva remitir las mas viuas Instancias a las Justicias de su distrito bajo la pena de Incurrir en la de los Reos desertores y bagamundos qualquiera a quien se averiguare no haver hecho aprecion dellos por malicia dexando de omision viuas buscando V.S. siempre sobre todo para su mas puntual observancia y dandome